

JJOQ/PAC/JLD/mcg
SOLID-00071-2025

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al expediente de concesión directa de subvención económica nominativa vía Convenio de Colaboración con la Asociación Familia Vicenciana solicitante, con el fin de colaborar en la ejecución del Proyecto: “Envío de contenedor a Nacala (Mozambique) con ayuda humanitaria”, cuanto que la Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos la potenciación y el fomento del desarrollo económico en la provincia de Cádiz y la muestra de la solidaridad de la Provincia considerando de especial interés el apoyo institucional a esta entidad.

Visto el informe propuesta positivo conforme al 172 del ROF y jurídico conforme al art. 22.2.a) LGS que justifica con carácter excepcional la utilización del procedimiento de concesión directa de subvención a través de Convenio de Colaboración.

Vista la acreditación por parte de la entidad citada del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Vista la Solicitud de Pago Anticipado por parte de la entidad, acogiendo al art. 34 de la Ley General de Subvenciones, y acreditando que no se halla inmersa en ninguna de las situaciones que imposibilitan el acceso a éste, así como, manifestando que no dispone de recursos propios para iniciar el proyecto, y habiendo sido comprobado por este Servicio.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 82/231J/48095 para asumir el gasto subvencionable, así como el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la subvención a otorgar.

Vengo en Resolver:

Autorizar y Disponer el gasto que comporta dicha subvención concedida a la Asociación Familia Vicenciana con N.I.F. G41882242 por importe de seis mil euros (6.000,00 €) IVA y demás impuestos incluidos, con cargo al documento “RC” 220250002852, “AD” previo 920250002640 de la aplicación presupuestaria 82/231J/48095 del Presupuesto en vigor.”

El Vicepresidente Primero

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 10489/2025 de fecha 26/05/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Xbw/9hVocomcU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	26/05/2025 10:45:24
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/05/2025 12:25:53
	Jose Luis Lobato Diaz	Firmado	23/05/2025 10:32:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Xbw/9hVocomcU5Egp8F9nA==		

